



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-137686647-APN-SGRRHH#INCAA - PROCESO DE SELECCIÓN- POSTULANTE A CONSEJERO ENERC (CINAIN) - CARGO AD-HONOREM

VISTO el EX-2022-137686647-APN-SGRRHH#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes N° 17.741 (t.o. 2001), N° 25.119 y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 1209 de fecha 30 de agosto del 2010, N° 90 de fecha 20 de enero de 2020 y N° 183 de fecha 12 de abril de 2022, y las Resoluciones INCAA N.º 218 de fecha 12 de junio de 2017, N.º 458-E de fecha 03 de mayo de 2021 y N.º 1612-E de fecha 7 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 25.119 se creó la CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL (CINAIN) como ente autárquico y autónomo que actúa con las facultades que establece dicha ley, dependiente del MINISTERIO DE CULTURA.

Que el artículo 2° de la ley citada, dispone que se deberá constituir un Consejo Asesor a los fines de su constitución y puesta en marcha.

Que dicho Consejo Asesor ad honorem, se conformará con la propuesta de integrantes para su conformación por parte de distintas Instituciones.

Que dentro de dichas Instituciones se encuentran las Escuelas de Cine dependientes de Instituciones Oficiales o Universidades Privadas, o que tengan personería jurídica o actúen dentro de entidades que tengan personería jurídica, entre las cuales se encuentra la ESCUELA NACIONAL DE EXPERIMENTACIÓN Y REALIZACIÓN CINEMATOGRAFICA (ENERC), dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que, en cumplimiento de la Ley N.º 25.119, se establece que las diversas Instituciones deberán promover un concurso público de antecedentes y presentar al ganador del mismo, el cual participará de una nueva selección a los efectos de que estas Escuelas elijan a quien representará a la categoría en carácter de Consejero Asesor ante la CINAIN.

Que el Decreto N.º 1209/2010, reglamentario de la Ley 25.119, dispuso que con el objeto de la integración del Consejo Asesor, las instituciones que forman parte de la CINAIN serán convocadas por un Delegado Organizador designado por el INCAA.

Que a estos efectos, por Resolución INCAA N° 458-E/2021, se le asignaron las funciones de Delegada Organizadora de la CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL a la Lic. Mariana Emilse AVRAMO, las cuales fueron prorrogadas por Resolución INCAA N.º 1612-E/2022.

Que mediante Comunicación N° NO-2022-139267087-APN-PRES#INCAA, la Delegada Organizadora de la CINAIN, instruye al INSTITUTO a la realización de dicho proceso, conforme cronograma aprobado por el MINISTERIO DE CULTURA según Nota N° NO-2022-55135467-APN-UGA#MC.

Que la Delegada Organizadora informa que ha culminado la primera etapa de empadronamiento para la conformación del Consejo Asesor de la CINAIN y que se encuentran inscriptas en el PADRÓN DE INSTITUCIONES AUDIOVISUALES, creado mediante Resolución INCAA N° 218/2017, las entidades que integran la totalidad de las categorías enumeradas en el inc. b) del citado Artículo 2° de la Ley N.º 25.119.

Que en el supuesto de que no se pongan de acuerdo las Instituciones de una misma categoría respecto de quien será su representante, cada entidad deberá proponer un miembro que acepte someterse a un nuevo concurso público de antecedentes ante el MINISTERIO DE CULTURA.

Que, para respetar los principios de publicidad y transparencia la mejor forma de designar a un POSTULANTE con derecho a participar de un eventual y futuro concurso es, por intermedio de un proceso abierto y participativo de selección, esto es un concurso que sea llamado por la autoridad competente y que sea realizado ante un jurado de selección idóneo (Dictámenes 239:46).

Que en consecuencia corresponde el dictado de un Reglamento y las respectivas Bases para la selección de un POSTULANTE para participar por el cargo de CONSEJERO ante la CINAIN conforme lo dispone el artículo 2 inc. "b" de la Ley 25.119, cargo ad-honorem.

Que el Decreto N.º 1209/2010 establece que serán atendibles y con criterio orientador los reglamentos y bases de concursos docentes desarrollados en la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES (UBA).

Que el Reglamento de selección de postulante para participar del proceso de selección para el cargo de consejero en representación de las Instituciones mencionadas en el artículo 2, inc. "b" de la Ley N.º 25.119, establece que este proceso de selección deberá ser llevado adelante por un jurado conformado por TRES (3) integrantes propuestos por el Presidente del INCAA, quienes deben tener reconocida trayectoria en artes audiovisuales, en la actividad cultural o académica o en la gestión de políticas públicas.

Que en las actuaciones de referencia obran los antecedentes curriculares de los miembros propuestos para integrar el Jurado, agentes del INCAA, los cuales reúnen las condiciones exigidas para las funciones a desarrollar.

Que en virtud de todo lo expuesto debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

Que la GERENCIA GENERAL, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN han tomado la intervención de competencia.

Que las atribuciones y competencias para la emisión de este acto se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, y en los Decretos N° 1536/2002, N° 90/2020 y N° 183/2022.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "REGLAMENTO DE SELECCIÓN PARA ESTABLECER UN POSTULANTE PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2, inc. "B" punto 2 de la LEY 25.119 PARA INTEGRAR EL CONSEJO ASESOR, AD HONOREM, PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL (CINAIN)", que como ANEXO I, identificado con IF-2022- 139213943-APN-GG#INCAA, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar las "BASES PARA ESTABLECER UN POSTULANTE PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2, inc. "B" punto 2 de la LEY 25.119 PARA INTEGRAR EL CONSEJO ASESOR, AD-HONOREM PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA CINEMATECA Y ARCHIVO DE LA IMAGEN NACIONAL (CINAIN)", que como ANEXO II, identificado con IF-2022-139214679-APN-GG#INCAA, forma parte integrante de la presente Resolución, y su llamado.

ARTÍCULO 3°.- Designar como Integrantes del Jurado para el proceso de selección para establecer un POSTULANTE PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA EL CARGO DE CONSEJERO EN REPRESENTACIÓN DE LAS INSTITUCIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 2, inc. "B" de la LEY 25.119, a las personas que se indican seguidamente:

- Sr. ABBATE, CARLOS ALBERTO, CUIT N° 20-10966294-2
- Sr. HERMIDA, RODOLFO, CUIT N° 20-04527667-9
- Sr. CAMPODONICO, RAUL HORACIO, CUIT N° 20-16040685-3

ARTÍCULO 4°.- Designar a la Abg. Giselle Soledad COURONNE (CUIT N° 20-30276460-4), Subgerenta de Recursos Humanos y Organización del INSTITUTO, como secretaria administrativa a los fines de desarrollar el presente proceso de selección.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en la página web del INCAA <http://www.incaa.gov.ar>.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente archívese.

